

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO**



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 4956-2025 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de octubre y consta de CINCO hoja(s).

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 9457-2025
PROTOCOLIZADO N° 4956-2025
Santiago, 15 de octubre de 2025**

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 9457-2025
PROTOCOLIZADO: 4956-2025
OT. N° 531200



PROTOCOLIZACION BASES SORTEO "PARTICIPA EN LA ACTIVACIÓN JUEVES DE SCOTIABANK EN CASACOSTANERA" SCOTIABANK CHILE

En Santiago, República de Chile, a quince de octubre del año dos mil veinticinco , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES SORTEO "PARTICIPA EN LA ACTIVACIÓN JUEVES DE SCOTIABANK EN CASACOSTANERA", SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cinco hojas, de fecha quince de octubre de dos mil veinticinco, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización cuatro mil novecientos cincuenta y seis guión dos mil veinticinco . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES SORTEO
“Participa en la Activación Jueves de Scotiabank en Casacostanera”

En Santiago de Chile, 15 de octubre de 2025, **SCOTIABANK CHILE** ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un sorteo para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una Promoción denominada **“Participa en la Activación Jueves de Scotiabank en Casacostanera”** en adelante “La Promoción”, que se realizará todos los jueves desde el 16 de octubre hasta el 13 de noviembre de 2025, en un horario a definir cada día, durante el horario de funcionamiento del mall.

La Promoción consiste en sortear 249 (doscientos cuarenta y nueve) premios que estarán en una máquina que entregará premios al azar y que serán detallados en la sección 5 “Premios de la Promoción”, entre las personas que cumplan con la mecánica de participación en la Promoción.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el concurso los clientes, personas naturales sin giro comercial, mayores de 18 años, nacionalidad chilena, radicadas en Chile, titulares de Tarjetas de Crédito Visa Scotiabank Gold, Platinum, Signature, Infinite, Singular y Wealth Management emitidas por Scotiabank Chile, en adelante “los Clientes” y No Clientes de Scotiabank Chile, personas naturales, sin giro comercial, mayores de 18 años y radicadas en Chile que registren sus datos al momento de participar (nombre, rut, teléfono y correo electrónico).

No podrán participar en la Promoción los **empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, proveedores y empleados de SCOTIABANK CHILE y de sus filiales**, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, al padre, madre, hijo, hermano y el cónyuge o conviviente civil.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, Valeria Ronchera Flores, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, las que podrán consultarse también en la dirección de Internet: <http://www.beneficios.scotiabank.cl>, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Para participar, “los clientes” deberán presentar alguna de las Tarjetas de Crédito Scotiabank adheridas a la promoción y los “no clientes” deberán registrar sus datos (nombre, rut, teléfono y correo electrónico).

Como resultado de la participación en la Promoción, el participante podrá resultar o no ganador. Se le informará de manera inmediata e individual a los ganadores tras participar en la tómbola, su calidad de tal.

En caso de que un cliente resulte ganador de un premio cuya entrega se realice con posterioridad al evento (por ejemplo, entradas electrónicas u otros premios que deban ser enviados), se solicitarán sus datos de contacto exclusivamente para efectos de la entrega del respectivo premio. Será responsabilidad del cliente entregar datos verídicos para su posterior contacto.

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extenderá todos los jueves desde el 16 de octubre y el 13 de noviembre de 2025 inclusive, período dentro del cual el cliente deberá cumplir con las condiciones señaladas en las presentes Bases.

5.- Premios de la Promoción

La presente promoción contempla un total de **249 Premios**, los que serán entregados físicamente al momento de la participación o digitalmente, mediante envío al correo electrónico informado por el ganador al momento de la participación, según corresponda. Los premios consistirán en:

- **5 entradas dobles para el concierto de Alejandro Sanz el 28 de febrero de 2026 en el Estadio Bicentenario de La Florida**, cuya ubicación será definida por Scotiabank, según disponibilidad. Este premio podrá ser entregado hasta el 27 de febrero de 2026.
- **20 entradas dobles para Cinépolis y Cines Hoyts + 2 combos medianos**. Las entradas dobles consisten en un código canjeable en sala Pluus, Junior y Tradicional 2D. Cada uno de los combos medianos (2 en total) incluyen 1 popcorn mediano y 1 bebida mediana canjeables a través de un código. Entradas al cine sujetas a disponibilidad de sala, no acumulables con otras promociones, no son válidas para funciones en 3D, 4DX, IMAX, Premium, preestrenos, preventas, Avant Premier, contenidos alternativos ni asistencia en grupos. No existe reembolso ni extensión de vigencia después de realizado el canje. Canje del premio tendrá 2 meses de vigencia desde la fecha de emisión.. Cada código canjeable de combo mediano es válido únicamente de forma presencial. Premio válido a nivel nacional.
- **30 entradas a Teatro Zoco + 1 ticket de \$10.000 para ser usado en La Gollería**, mercado gastronómico ubicado en Espacio Zoco. Entrada al teatro consistirá en un código el cual debe ser ingresado a www.puntoticket.com para hacerse válido hasta el 30 de noviembre de 2025 por cualquier función de la cartelera propia de Teatro Zoco disponible, sin importar su fecha.

El ticket de La Gollería por \$10.000 será válido para ser usado en cualquier local de La Gollería, solo aplica para ser canjeado en un local por única vez. En caso de que el monto sea mayor, deberá ser pagado por el cliente y en el caso de ser menor este no será reembolsado.

- **20 gift cards en Millefleur**, por un valor de \$50.000. El premio consiste en una gift card para ser usado en el restaurante Millefleur ubicado en el mall Casacostanera. El uso de esta gift card tiene validez por 2 meses desde su emisión, el saldo de esta tarjeta no podrá reembolsarse ni canjearse por dinero. La tarjeta permite comprar cualquier producto a la venta en el restaurante. Si el total de la cuenta excede el monto de la gift card, el saldo se deberá pagar de manera complementaria en efectivo o por máquina. No incluye propina.
- **4 revistas Cranberry Mag** que serán entregadas al momento de la participación.
- **100 tickets de descuento en estacionamiento en Casacostanera**, por un valor de \$3.700 cada uno. Aplican como descuento según el tiempo de permanencia en el estacionamiento. Si el monto excede el valor del ticket, la diferencia deberá ser pagada por el cliente. No se reembolsará saldo no utilizado en estacionamiento en Casacostanera.
- **20 Day Pass + 20 masajes en Youtopia**. El pase debe ser activado de forma presencial en Youtopia hasta el 30 de noviembre de 2025 en sede Vitacura, Santiago. Revisar horarios en <https://youtopia.company/>. Incluye acceso por hasta 12 horas continuas desde el horario de apertura del centro a todas las instalaciones de Youtopia, clases, máquinas, espacios, piscina y café, además un masaje de Relajación para 2 (dos) personas a ser utilizado el mismo día del DayPass.
- **20 gift cards para la tienda Prüne** por un valor de \$20.000. La vigencia de la PRÜNE Gift Card física es de 365 días corridos desde su emisión. Una vez vencida, la tarjeta pierde validez y no podrá ser utilizada ni reclamada. Si el valor de la compra es mayor al saldo disponible en la Gift Card puedes abonar la diferencia con otro medio de pago. Y si el valor de la compra es menor al saldo de la Gift Card, el importe restante quedará disponible como saldo a favor en la misma tarjeta. Este saldo no es reembolsable en efectivo ni puede transferirse a otro medio de pago, pero podrás utilizarlo en futuras compras dentro del plazo de vigencia de la tarjeta. Todos los productos se canjean al precio de venta al público vigente al momento del canje. No se permite acumular descuentos. En caso de robo o pérdida, no existe reemplazo de la tarjeta. Las Gift Cards pueden ser usadas en compras presenciales y también en www.pruneshop.cl, ingresando los datos en el checkout. No podrán ser utilizadas en tiendas outlet. Solo se permite el uso de una gift card por compra.
- **50 gift cards para Casaideas**, por un valor de \$15.000 cada una. Válidas exclusivamente para compras en tiendas físicas, con vigencia de un año desde la fecha de emisión. No acumulables con otros convenios ni canjeables por dinero. Las compras realizadas con gift cards permiten realizar cambios, pero no devoluciones. Si el monto de la compra excede el valor de la tarjeta, la diferencia puede ser pagada con cualquier medio de pago aceptado por Casaideas Chile.

La cantidad de premios serán distribuidos de manera equitativa para cada día de activación.

6.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el premio, como la ulterior atención que

ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución prontamente.

7.- Teléfonos para información y aclaraciones, y horario de atención

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email soportescotiaclub@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

8.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

9.- Consideraciones

- a) Esta promoción es desarrollada directamente por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes, así como tampoco del cierre o cambio de horario o el traslado hacia cualquiera de los lugares en que se concrete la entrega de cada uno de los premios.
- d) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- e) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie.
- f) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del Premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- g) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador y aquellas personas excluidas expresamente en estas Bases.
- h) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- i) El Premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las

condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.

- j) Ninguna responsabilidad podrá ser imputada a los Organizadores por eventuales daños a computadoras, sus programas o accesorios, por presunta participación en esta promoción. En caso de que ésta no pueda ser realizada por cualquier motivo producto de circunstancias ajenas a los Organizadores tales como daño, deterioro u obstrucción por parte de terceros, estos se reservan el derecho de postergar o modificarla con el propósito de garantizar la claridad y rectitud de su desarrollo.
- k) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- l) Al aceptar el Premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- m) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- n) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- o) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

CERTIFICO Que a solicitud de EDGARDO PELEY protocolicé este documento con el N° 4956-2025 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de octubre Santiago, 15 de octubre de 2025



Firmado electrónicamente por
RONCHERA FLORES VALERIA DEL CARMEN
Notario Titular, 10° NOTARIA DE SANTIAGO



Certificado N°
N5DxWGHSw4Rj92654

Certifico que el presente documento se emite con firma electrónica avanzada Ley N° 19.799 y Acta de la Excmo. Corte Suprema de 17/09/2008. La vigencia de la firma electrónica del documento, como al igual de la integridad y autenticidad del mismo, deben verificarse en <https://www.rednotarial.cl>. Santiago 15 de oct. de 2025.

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO**



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el Nº 5409-2025 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de noviembre y consta de UNO hoja(s).

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO Nº 10128-2025
PROTOCOLIZADO Nº 5409-2025
Santiago, 03 de noviembre de 2025**

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 10128-2025
PROTOCOLIZADO: 5409-2025
OT. N° 533827



PROTOCOLIZACION ANEXO COPLEMENTARIO BASES SORTEO "PARTICIPA EN LA ACTIVACIÓN JUEVES DE SCOTIABANK EN CASACOSTANERA" SCOTIABANK CHILE

En Santiago, República de Chile, a tres de noviembre del año dos mil veinticinco , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos ochenta y siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de EDGARDO EMIRO PELEY RODRIGUEZ venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil, ochenta y seis guion cuatro, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar ANEXO COPLEMENTARIO BASES SORTEO "PARTICIPA EN LA ACTIVACIÓN JUEVES DE SCOTIABANK EN CASACOSTANERA", SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de una hoja, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización cinco mil cuatrocientos nueve guion dos mil veinticinco . Para constancia firmo. Doy fe.-

ANEXO COPLEMENTARIO
BASES SORTEO
“Participa en la Activación Jueves de Scotiabank en Casacostanera”

En Santiago de Chile, 29 de octubre de 2025, **SCOTIABANK CHILE** viene en complementar las Bases Sorteo “**Participa en la Activación Jueves de Scotiabank en Casacostanera**”, que fueron protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores, bajo el N° 4956-2025, Repertorio N° 9457-2025, de fecha 15 de Octubre de 2025.

Por medio de la presente se modifica el numeral “**5. Premios de la Promoción**” de las Bases, en el sentido de adicionar el siguiente premio:

- **50 gift cards de \$15.000 (quince mil pesos)** cada una, para ser utilizada en la tienda física de Delsey Paris ubicada en el mall Casacostanera. Dichas gift cards sólo podrán ser utilizadas en compras superiores a \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) y serán aplicables en cualquier producto, incluso si tiene descuento. No podrán ser utilizadas en conjunto con otras promociones de Banco Scotiabank, incluyendo el 40% de descuento. El uso de esta gift card tiene una validez hasta el 30 de noviembre de 2025, el saldo de esta tarjeta no podrá reembolsarse ni canjearse por dinero. Sólo se permite el uso de una gift card por compra. Las compras realizadas con gift cards permiten realizar cambios, pero no devoluciones.

En todo lo no modificado expresamente por el presente Anexo, se mantiene plenamente vigente las Bases.

CERTIFICO Que a solicitud de EDGARDO PELEY protocolicé este documento con el N° 5409-2025 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de noviembre Santiago, 03 de noviembre de 2025



Firmado electrónicamente por
RONCHERA FLORES VALERIA DEL CARMEN
Notario Titular, 10° NOTARIA DE SANTIAGO



Certificado N°
KQW65usqZHCR58dz4

Certifico que el presente documento se emite con firma electrónica avanzada Ley N° 19.799 y Acta de la Excmo. Corte Suprema de 17/09/2008. La vigencia de la firma electrónica del documento, como al igual de la integridad y autenticidad del mismo, deben verificarse en <https://www.rednotarial.cl>. Santiago 03 de nov. de 2025.